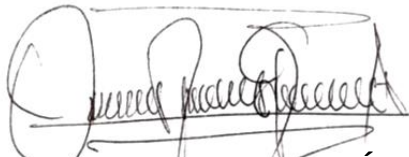


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023). pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, desde el pasado 16 de mayo de 2023, se tuvo por notificado al demandado por conducta concluyente y se accedió a la suspensión del presente proceso hasta el 3 de noviembre de 2023, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo.

Sírvase proveer.


OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, siete (7) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 318
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2023-00030-00
Ejecutante:	JOSE OSCAR DUQUE ARIAS ENDOSATARIO DE JOSÉ MANUEL MEDINA
Ejecutado:	FABIO LEÓN VÉLEZ PALACIO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone reanudar el trámite procesal dentro del asunto de la referencia

De otro lado, se requiere a los sujetos procesales para que en el término de ejecutoria de este proveído informen al Despacho si en efecto se cumplió en debida forma con el acuerdo al que llegaron, para de esta forma dar por terminada la presente litis, de lo contrario, continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14dd3fb38141b713070a33db182526c362ebcfaea96040e1fcb74435b5**

Documento generado en 07/11/2023 12:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>